



**DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y VIDA SILVESTRE
GERENCIA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDOR BIOLÓGICO**

**DICTAMEN TECNICO SOBRE EL “PLAN DE MANEJO DE LAS AREAS NATURALES
PROTEGIDAS LAGUNA EL JOCOTAL, CASAMOTA Y LA PEZOTA Y EL TRIUNFO
PASO LAS IGUANAS”**

I. ANTECEDENTES

El Área Natural Protegida Laguna El Jocotal, fue establecida como tal por medio del Decreto Ejecutivo N° 689, de fecha 18 de abril del año 1996, publicada en el Diario N° Oficial N° 101, Tomo N° 331, de fecha tres de junio de 1996, está ubicado al oriente del país en cantón El Borbollón y el cantón El Brazo, y se adscribe política y administrativamente a los municipios de El Transito y San Miguel del departamento de San Miguel.

Área Natural Protegida Casamota y La Pezota, fue establecida por medio de Decreto N° 2, de fecha 14 de febrero del 2011, publicado en el Diario Oficial N° 186, Tomo N° 405, de fecha 08 de octubre de 2014, está ubicada en Cantón El Brazo, municipio y departamento de San Miguel.

Área Natural Protegida El Triunfo Paso Las Iguanas, fue establecida por medio del Decreto N° 5, de fecha 21 de abril del 2010, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo N° 387, de fecha 28 de junio de 2010, está ubicada en El Cantón Chilanguera del Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel.

Las tres Áreas Naturales Protegidas están dentro del Área de Conservación Tecapa-San Miguel.

II. REVISION Y ANALISIS

Se ha revisado y analizado el contenido del Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Laguna El Jocotal, Casamota y La Pezota y El Triunfo Paso Las Iguanas, en cuya elaboración se ha tomado en cuenta la nueva Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador (código RAM-GAN-GU-01 del 22 de junio de 2016).

- Han sido planteados los objetivos de manejo de las Áreas, así como se ha determinado su Categoría de Manejo, asignándole la de **Area de Manejo de**



Hábitat que conforme al Art. 14 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, es una categoría transitoria destinada principalmente a:

- Conservación, con intervención a nivel de gestión. Debe desempeñar una función importante en la protección de la naturaleza y la supervivencia de especies comprendiendo zonas de reproducción, humedales, arrecifes de coral, estuarios, praderas y pastizales, bosques o zonas de producción, incluidos los herbarios marinos.

Se propone al menos 4 programas de manejo básicos en la administración y proyección de las Áreas Naturales Protegidas. Estos programas incluyen Sub Programas que contienen las actividades básicas para alcanzar los objetivos del Plan. Los Programas de manejo presentados son:

- Programa de Manejo de Biodiversidad y Los Recursos Naturales
- Programa de Uso Público
- Programa de Social de Desarrollo Sostenible
- Programa de Operación

La elaboración del Plan de Manejo, ha sido participativa incluyendo la visión de las comunidades implicadas en las áreas, así como otros actores relacionados con el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, con el fin de facilitar la ejecución del mismo.

La planificación estratégica de las Áreas es planteada para cinco años, durante los que se busca la consolidación del funcionamiento de la misma, pudiéndose realizar un ajuste después de este período. Por tanto, la propuesta cumple con los lineamientos técnicos oficiales.

El Plan revisado y analizado, se constituirá como Plan de Manejo para las Área en mención, y por lo tanto en el instrumento de planificación y elemento orientador de las acciones a desarrollar, debiendo ser divulgado, evaluado, modificado y actualizado de acuerdo a planteamientos y criterios técnicos derivados de la eficiencia en la gestión.

El Plan de Manejo, será de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica que por cualquier razón tenga intervención en las Áreas Naturales Protegidas en referencia. Todo cambio que sea necesario hacerle, deberá ser aprobado por el Ministerio como Ente rector en la materia.

III. DICTAMEN

Revisada y analizada la información contenida en el Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Laguna El Jocotal, Casamota y La Pezota y El Triunfo Paso Las



Iguanas, para determinar el cumplimiento de la normativa que regula la formulación de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, a fin de observarse o autorizarse, se **DICTAMINA**: Que el documento denominado **“Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Laguna El Jocotal, Casamota y La Pezota y El Triunfo Paso Las Iguanas”** cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos para la formulación y/o actualización de Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, por tanto, puede ser aprobado por este Ministerio de conformidad a lo dispuesto por los Art. 78 y 80 de la Ley del Medio Ambiente, y 5, 6 letra n), y 65 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

San Salvador, 3 de abril de 2017.

Ingeniera Rosalba Alvarenga Parada
Técnica en Gestión de Áreas Naturales

Vo. Bo: Ing. Javier Arturo Magaña
Gerente de Áreas Naturales Protegidas y
Corredor Biológico



